Cartagena de Indias D.T. y C., 23 de junio de 2026

Señor (a):
MCL DE COLOMBIA S.A.S
NIT. 900.460.690-1
LUIS FELIPE SANCHEZ SALAZAR
Cedula de ciudadanía: 1.130.681.097 de Cali
Representante legal
Dirección: CL 38 A NORTE 4 93 Cali
Teléfono: 3017642218 / 3165213662
CORREO: contabilidadmcldecolombiasas@gmail.com

Asunto: **ACEPTACIÓN DE OFERTA No.161-ARC-DISAN-DHONAC-2026**

El suscrito **Capitán de Navío IVAN ANDRES PELAEZ SOTELO**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.686.947 de BOGOTA D.C, en nombre y calidad de DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, según consta en la Resolución No.0407 del 30 de ABRIL de 2025 y acta de posesión 0094 del 05 de MAYO de 2025 Expedida por El Director General de Sanidad Militar, y quien en consecuencia representa al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, el cual está debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de delegación No.4223 del 23 de junio de 2022, resolución no. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la resolución No. 4213 del 13 de Octubre de 2023 y articulo 12 de ley 80 de 1993, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. **161-MDN-DISAN-HONAC-ARC-2026**, cuyo objeto es: "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO DE CALIBRACIÓN Y AJUSTE A LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, SUS ESTABLECIMIENTOS Y COMPLEMENTARIOS DE LA REGIONAL NORTE.**" De acuerdo a anexo técnico-economico, Por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000,00), EXENTO DE IVA, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 44126 del 03 de febrero de 2026**; De acuerdo con las especificaciónes técnicas establecidas en la Invitación Pública y la oferta presentada el dia 09 de junio de 2026, a las 15:00R.

<table>
<tr><td>Contratista</td><td colspan="11">MCL DE COLOMBIA S.A.S</td></tr>
<tr><td>NIT o CC</td><td colspan="11">900.460.690-1</td></tr>
<tr><td>Sociedad</td><td colspan="11">SOCIEDAD POR ACCION SIMPLIFICADA</td></tr>
<tr><td>Clase de Persona</td><td colspan="11">Jurídica</td></tr>
<tr><td>Domicilio</td><td colspan="11">CL 38 A NORTE 4 93 Cali</td></tr>
<tr><td>Telefono/Fax/cel ular</td><td colspan="11">3017642218 / 3165213662</td></tr>
<tr><td>E- mail</td><td colspan="11">contabilidadmcldecolombiasas@gmail.com</td></tr>
<tr><td>Ciudad</td><td colspan="11">CALI</td></tr>
<tr><td>Banco</td><td colspan="11">BANCO DEL OCCIDENTE</td></tr>
<tr><td>No. de cuenta</td><td colspan="11">019901719</td></tr>
<tr><td>Nombre del titular</td><td colspan="11">MCL DE COLOMBIA SAS</td></tr>
<tr><td>Tipo de Cuenta</td><td colspan="11">CORRIENTE</td></tr>
<tr><td>Certificado de Disponibilidad</td><td colspan="11">Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 44126 del 03 de febrero de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto del Hospital Naval Nivel III de Cartagena</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Imputación Presupuestal</td><td colspan="11">Corresponde a la suma de EXCLUIDO IVA de conformidad e incluidas todas las erogaciones que correspondan.</td></tr>
<tr><td>No. CDP</td><td>Tipo Gasto</td><td>Asign Interna</td><td>Cta/ Prog</td><td>SubC SubP</td><td>ObjG Proy</td><td>Ord/ Spry</td><td>Rec</td><td>C/S</td><td>Concepto</td><td>Afectado en</td></tr>
<tr><td>44126</td><td>A</td><td>02</td><td>02</td><td>02</td><td>008</td><td>007</td><td>16</td><td>SSF</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN</td><td>$150.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="10">TOTAL CDP</td><td>$150.000.000,00</td></tr>
<tr><td>Objeto del Contrato</td><td colspan="11">CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO DE CALIBRACIÓN Y AJUSTE A LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL</td></tr>
</table>

	NAVAL NIVEL III CARTAGENA, SUS ESTABLECIMIENTOS Y COMPLEMENTARIOS DE LA REGIONAL NORTE.
Valor del Contrato	El contrato se imputará a las apropiaciones presupuestales por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000,00),** amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44126 de fecha 03 de febrero de 2026, expedido por el jefe de presupuesto del Hospital Naval Nivel III Cartagena.
Forma de pago	VALOR Y FORMA DE PAGO. Para efectos fiscales, el valor del contrato corresponde a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000,00), exento de IVA e incluidas todas las erogaciones que correspondan. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el literal "p" en el numeral 3 del artículo 477 del Estatuto Tributario y en concordancia con el Decreto 3000 de 2005 expedido por Ministerio de hacienda, el cual adiciona y modifica el decreto 695 de 1983, se cancelaran en PAGOS PARCIALES, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, cargue de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, en la plata forma del SECOP II y presentación en original (física), adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (sistemas de pensiones, de salud y de riesgos profesionales) y parafiscales. Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y el contratista, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Administrativa y Financiera del Hospital Naval Nivel III Cartagena y de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Institución. Para los pagos se debe presentar factura electrónica según corresponda indicando quienes están obligados a expedir la factura de venta en concordancia y cumplimiento de la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN y demás documentos que hagan parte del paquete pago. NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. NOTA 2: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos. Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación del 16 diciembre de 2023, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato: Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente. Los cuales, se enumeran a continuación: 1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación 2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico. 3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción. 4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT. 5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de Documentos

<table>
<tr><td></td><td>Electrónicos (facturas y Notas créditos) siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber: #$PCI; DATOSCONTRATO; CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR #$
Ejemplo: #$15-01-11-094; cont 3.32-2025; Pperez@armada.mil.co#$
Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora-UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculará el pago del DE, para el caso del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA será 15-01-11-094
Nota 3: El Hospital Naval Nivel III de Cartagena como rubro de contribución, deducirá del valor a cancelar al contratista el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea Departamental).
NOTA 4 Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.
NOTA 5: Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 20138.
TRAMITE DE GLOSAS:
Se realizará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y 4431 de 2012. En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. Actas: Las actas deben resumir la información del contrato que permita claramente su identificación y naturaleza, se deben incluir en cada acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto. Antecedentes del contrato: fecha de iniciación del contrato, valor el contrato, anotaciones adicionales como modificaciones, adiciones, y/o prórrogas, fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en día.</td></tr>
<tr><td>Plazo de Ejecución</td><td>El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 28 de diciembre del 2026, y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.</td></tr>
<tr><td>Lugar de Entrega/ Ejecución</td><td>Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan que el Servicio se prestará en las instalaciones de:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>SIGLA</th><th>DIRECCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Hospital Naval Nivel III Cartagena</td><td>HONAC</td><td>Avenida San Martin entrada a Boca grande Sector el Limbo Cra. 2 N°14 - 210</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Dispensario médico de corozal</td><td>DMCOR</td><td>Brigada de Infantería de Marina N°1-Troncal Occidente KM 2 Vía Corozal-Sincelejo</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Dispensario médico de Coveñas</td><td>DMCOV</td><td>Calle 10" 26ª-574 Carretera Troncal Vía Santacruz de Lorica Base de Entrenamiento de Infantería de Marina Coveñas (Sucre).</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Unidad básica</td><td>UBAMG</td><td>Transversal 41 N°27-25 Magangué vía Yate (Bolívar)</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		atención Magangué		
	5	Unidad básica atención Malagana	UBAML	Km 3 vía San Juan Nepomuceno Batallón de Infantería de Marina N°13 Malagana (Bolívar)
	6	Unidad básica atención Cartagena	UBACT	Batallón de Infantería de Marina N°12, Avenida San Martin N° 2-10 Boca grande (Cartagena)
	7	Unidad básica atención Escuela Naval	UBAEN	Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla Transversal 51 N° 16-197 barrio Bosque (Cartagena)
	8	Unidad básica atención San Andrés islas	UBASA	Av. Circunvalar KM10 Sector el Coveñas Base Naval ARC San Andrés Islas
	9	Unidades Funcional de Atención Primaria	UFAP	Blas de Lezo Cra 68 #25-295 Blas de lezo Crespo Cra 9 con calle 72 esquina crespo- Cartagena Centro de Salud Oral Cra 2 avenida san Martin al lado de BNL01 BN1 Avenida San Martin N° 2-10 Boca grande (Cartagena)

Garantías

Una vez suscrito el contrato electrónico a través del SECOP II, debe adjuntar a través del mismo aplicativo dentro de los TRES (3) DÍAS siguientes La póliza de garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente mismo, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR– HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, NIT. 901.541.021-4,** (como ASEGURADO / BENEFICIARIO) la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del mismo.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del mismo.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato vigente por el término de ejecución del mismo y tres (03) años más.

TOMADOR/AFIANZADO:
La garantía deberá tomarse con el nombre completo del proponente o de la razón social que figure en el RUP, si el proponente es persona jurídica y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la Garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando en el cuerpo de la póliza los integrantes que los componen y a nombre de los representantes legales del oferente plural

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo con lo establecido en el Título 1 Contratación Estatal, Capítulo 2 **Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública**, Sección 3

	Garantías, Subsección 1 Generalidades del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La garantía única deberá ajustarse por parte del **CONTRATISTA,** siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento que se presente la suspensión temporal del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO: La Garantía Única será cargada por el contratista y aprobada antes del inicio de la ejecución del contrato**, a través de la plataforma SECOP II, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso. **PARÁGRAFO CUARTO:** La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en este parágrafo, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO:** El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, su monto se agotare o disminuyere. **PARÁGRAFO SEXTO:** LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. **PARÁGRAFO SEPTIMO**: la entidad aseguradora deberá certifica que las pólizas expedidas, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. En el presente proceso se hace necesaria la exigencia de garantías por expresa disposición legal, además por tratarse del suministro de servicios de salud en los que está en juego la vida y salud de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la fuerzas militares se hace necesario amparar riesgos tanto de incumplimiento del contratista como en el servicio asistencial que recae sobre ellos dentro del cual puedan resultar lesionadas o que se dañen bienes del estado, razón por la cual es necesario que el contratista que resulte seleccionado ampare estos riesgos, con las garantías que sean pertinentes.
Obligaciones	**OBLIGACIONES GENERALES:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. 2. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general 4. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 5. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en los equipos biomédicos al momento de efectuar los servicios objeto del contrato. 5. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 7.Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 8. Entregar los equipos biomédicos dentro del plazo de ejecución estipulado. 9. Facturación. El contratista deberá entregar la factura original en la entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad

	Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familia) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. 10. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los equipos biomédicos en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato. 1. Realizar el servicio objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. Realizar los servicios de calibración, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. 2. En un término no mayor de cinco (5) días después de la adjudicación, el contratista deberá presentar cronograma el cual deberá ser avalado por el supervisor del contrato mediante el cual se establezcan las actividades a realizar acuerdo al objeto del presente proceso. 3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta. 4. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los Equipos biomédicos como: Termohigrómetro, termómetros y Pipetas a la Entidad, dentro del plazo de ejecución estipulado. Así mismo dejar a disposición de las áreas equipos de las mismas especificaciones, con el fin de evitar traumatismos y paradas en la atención de los pacientes. Al retorno y entrega de los equipos se debe prever el tiempo de llegada de los equipos retirados, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. 5. El Hospital Naval Nivel III Cartagena, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 6. El contratista deberá garantizar que llevara a cabo la ejecución de las Calibraciones de los diferentes equipos biomédicos, con previa coordinación del supervisor y acuerdo a requerimiento de la institución en los Establecimientos de Sanidad Militar donde se ubican los equipos, para lo cual se va a designar un encargado que vele por el cumplimiento y acompañamiento del personal encargado de cada calibración. 7. El contratista asumirá los gastos de transporte de los equipos médicos, en caso de ser necesario el traslado del equipo al laboratorio de metrología especializado del contratista en otra ciudad o en la misma, el Proponente realizara verificación, revisión y empacara cada equipo a trasladar y una vez haya realizado la correspondiente calibración deberá enviarlo dentro de los 15 días hábiles a su sitio de origen o establecimiento de sanidad militar, una vez recibido el equipo en cada ESM será verificado y revisado por el personal de biomédicos de la unidad o encargados, quienes determinaran si el equipo llego en óptimas condiciones de uso y funcionamiento. de igual forma el proveedor suministrará un equipo en reposición con iguales características al que va a ser retirado con el fin de dar continuidad a la atención a nuestros usuarios, esto mientras dure la calibración de cada equipo. 8. El contratista es responsable de la calibración de los equipos y, por lo tanto, debe responder por ellos, en caso de pérdida, hurto y daños parciales o totales, durante la ejecución del contrato, todos los daños o perjuicios causados por la inadecuada calibración de LOS EQUIPOS, serán responsabilidad del contratista. 9. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 10. Responder por la buena calidad de los servicios prestados en el contrato. 11. En caso que exista insatisfacción por los servicios prestados, realizará la corrección dentro de los TRES (03) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 12. Mantener vigentes las pólizas emanadas del presente contrato.

	13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 14. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 15. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA. 16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 17. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. 18. Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, los comprobantes pago a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. 19. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. 20. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Dirección General de Sanidad Militar-Dirección de Sanidad naval dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa. 21. Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato. 22. Devolver a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios. 23. El oferente a contratar al término de cada trabajo de calibración deberá presentar al Supervisor del presente contrato un reporte técnico detallando todo el alcance del trabajo realizado, con los diagnósticos y recomendaciones que considere necesarios para el equipo. 24. Cualquier falla presentada en algún equipo después de realizada la calibración ocasionada por alguna novedad encontrada y no registrada en el reporte, deberá ser asumida en su totalidad por el contratista y corregida inmediatamente sin costo alguno de mano de obra o elementos. 25. El oferente a contratar suministrará al supervisor del contrato nombrado por el HONAC un canal de comunicación para mantener contacto telefónico permanente las 24 horas del día garantizando de esta forma la comunicación y en caso de presentarse una novedad sea resuelta en el menor tiempo posible con el fin de no ocasionar traumatismo al Hospital Naval Nivel III Cartagena. 26. Para la realización de las calibraciones de los equipos se realizará previo cronograma o solicitud por parte del HONAC. 27. El contratista se compromete a realizar pruebas básicas de funcionamiento de los equipos al finalizar el proceso de calibración, en presencia del supervisor del contrato o del apoyo técnico designado por la entidad, con el fin de verificar que las actividades de calibración realizadas no hayan alterado las condiciones de funcionamiento observadas al inicio del servicio. 28. El contratista debe garantizar el cumplimiento del horario de trabajo de ingreso del personal como el término del mismo de acuerdo al horario autorizado por el Departamento Administrativo Distrital de Salud de Cartagena (DADIS) y el cual debe cumplir todos los protocolos expuestos en el documento debidamente diligenciado, como lavado de manos, toma de temperatura, todo esto previa coordinación con el supervisor del contrato. 29. El contratista deberá garantizar que dispondrá de sus propios medios y recursos para el transporte de materiales, equipos y personal a las instalaciones de la Dirección sanidad Naval- Hospital Naval Cartagena. 30. El contratista únicamente empleará en las actividades propias del contrato a realizar en las instalaciones de la Dirección sanidad Naval- Hospital Naval

	Cartagena y ESM de la regional Norte, operarios afiliados a la E.P.S, y A.R.L con pago al día. 31. El contratista se compromete a que el personal que labora a su cargo, permanecerá mientras está en ejecución el contrato, con el carné que lo acredite como empleado del contratista y con el equipo de seguridad necesario para la correcta prestación y desarrollo del trabajo o servicio que prestará, en aras de brindar buenas condiciones en cuanto a salud ocupacional se refiere, a su vez, deberá identificar a sus trabajadores y operarios con la dotación del uniforme completo y los elementos de Protección personal para dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad. 32. Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio suministro o adquisición requeridas por el supervisor
Condiciones Técnicas	Las establecidas en la Invitación Pública, sus aclaraciones, modificaciones, la oferta presentada por el contratista y Anexo Técnico Economico del presente contrato.
Erogaciones tributarias	Todas las erogaciones Tributarias e impuestos entre otros a que haya lugar que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato serán a cargo exclusivamente del CONTRATISTA y su pago será verificado para efectos de la realización de los pagos.
Multas y Penal Pecuniaria	**MULTAS** En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: 1.Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo. 2.Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. 3.Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor. 4.Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. 5.Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida. 6.Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo. 7.Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. **Parágrafo 1**. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2**. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.
Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.
Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.
Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA.
Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:
El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31° "DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218° del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el

	incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO" ,modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.
Supervisor/a	La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval Nivel III de Cartagena ejercerá la supervisión del presente contrato a través de: **Grado y Nombre: S1AIEM GOMEZ SUAREZ EDWIN FABIAN** **Cédula: 1.048.847.936** **Cargo: TECNÓLOGO BIOMEDICO** **Celular: 3218478288** **Correo: edwin.gomez@armada.mil.co** El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución 4130 del 16 de junio del 2022, modificada por la Resolución No.4213 del 13 de octubre de 2023 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación y convenios del Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo "A" y "B" técnico; d) Debe verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) a través de la aprobación o rechazo de los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en el operador tecnológico SIIF NACION II. e) Deberá constatar que los documentos electrónicos (factura, nota crédito, nota debito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFE en el link https://catalogo-vpfe.dian.gov.co. e) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el articulo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; f) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; g) Informar mensualmente al EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; h) Tramitar oportunamente ante la Subdirección Administrativa y Financiera- Grupo Financiero del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; i). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 0019 de 2012 lo establecido en el presente acuerdo. j) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. k) Requerir a EL CONTRATISTA la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos, directrices y políticas del Grupo de Catalogación de la Defensa, establecida en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 y expedir la certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de dicha obligación. Quien tendrá las siguientes obligaciones específicas:

	1.Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario. 2.Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia. 3.Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. 4.Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas.
Confidencialidad	El CONTRATISTA y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente
Inhabilidades e Incompatibilidades	El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordante, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
Cesión	El contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.
Caducidad Administrativa	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.
Interpretación, Modificación y Terminación Unilaterales	Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación, terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
Indemnidad	El contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes
Fuerza Mayor o Caso Fortuito	Las partes no serán no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, debidamente aceptados por el Supervisor, la entidad efectuara reunión debido proceso con el contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
Solución de Conflictos	Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

Liquidación	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo No.217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el contrato se liquidara bilateralmente dentro de los (4) cuatro meses siguientes al cumplimiento del plazo de duración, si no fuere posible, a Hospital Naval de Cartagena" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente fundamentado.
Aplicación de Principios Generales	Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias que regulan la materia.
Régimen Legal	Este contrato se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
Jurisdicción y Domicilio	Las obligaciones derivadas del presente contrato, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. **177-MDN-DISAN-HONAC-ARC-2026**, **sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista**, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP, acreditación de pago al sistema de seguridad social y parafiscales cuando aplique, aprobación de garantía única), dentro de los dos (03) días siguientes, a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Atentamente,

Capitán de Navío IVAN ANDRES PELAEZ SOTELO
DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
ORDENADOR DEL GASTO

Vo. Bo: CFLADM Héctor Horacio Gaitán Méndez Jefe División Administrativa y Financiera HONAC

VoBo: CCLADM. Gonzalo Stevens Echeverri González Jefe Sección de Contratos HONAC

Reviso: CI Luisa Fernanda Ospina Barrera - Asesora Jurídica Sección de Contratos HONAC

Proyecto: CI. Oscar David Herazo Londoño Ejecutivo Sección de Contratos HONAC

ANEXO
TECNICO ECONÓMICO

ITEM	EQUIPO	ACTIVIDADES	MAGNITUD	UBICACIÓN	CANT	VALOR TOTAL
1	AGITADOR	CALIBRACION	VELOCIDAD ANGULAR	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$143.373,00
2	AGITADOR MANZINI	CALIBRACION	VELOCIDAD ANGULAR	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$132.609,00
3	AGITADOR PLAQUETAS	CALIBRACION	VELOCIDAD ANGULAR	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$131.586,00
4	ARCO EN C	CALIBRACION	KVP, DOSIS, TASA DE DOSIS, HVL Y TIEMPO DE EXPOSICIÓN	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$1.701.000,00
5	ASPIRADOR	CALIBRACION	PRESION NEGATIVA	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$110.166,00
6	AUDIOMETRO	CALIBRACION	NIVEL DE AUDICIÓN DB ; RESPUESTA EN FRECUENCIA HZ	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$733.405,00
7	AUTOCLAVE	VALIDACIÓN	CALIFICACION OPERACIÓN, CALIFICACION DE DESEMPEÑO, INDICADORES BIOLOGICOS	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$1.105.030,00
8	BALANZA ADULTO	CALIBRACION ACREDITADA EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2015	MASA (VARIABLE ACREDITADA)	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$151.975,00
9	BALANZA DE PRECISION	CALIBRACION ACREDITADA EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2015	MASA (VARIABLE ACREDITADA)	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$284.110,00
10	BALANZA PAÑAL	CALIBRACION ACREDITADA EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2015	MASA (VARIABLE ACREDITADA)	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$131.391,00
11	BALANZA PEDIATRICA	CALIBRACION ACREDITADA EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2015	MASA (VARIABLE ACREDITADA)	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$145.082,00

ITEM	EQUIPO	ACTIVIDADES	MAGNITUD	UBICACIÓN	CANT	VALOR TOTAL
12	BAÑO DE FLOTACION	CALIBRACION	TEMPERATURA	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$145.254,00
13	BAÑO SEROLOGICO	CALIBRACION	TEMPERATURA	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$145.254,00
14	CENTRIFUGA	CALIBRACION	VELOCIDAD ANGULAR	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$141.400,00
15	COMPROBADOR FUGAS	CALIBRACION	PRESION	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$630.000,00
16	CONGELADOR	CALIFICACION	CALIFICACION OPERACIÓN Y CALIFICACION DE DESEMPEÑO	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$1.271.441,00
17	DEA	CALIBRACION	ENERGIA	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$148.026,00
18	DESFIBRILADOR .	CALIBRACION	ENERGÍA, TIEMPO DE CARGA, CARDIOVERSIÓN Y FRECUENCIA CARDIACA. PRUEBA DE SEGURIDAD ELÉCTRICA.	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$148.026,00
19	DOPPLER FETAL	CALIBRACION	FRECUENCIA CARDIACA	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$144.596,00
20	ECOCARDIOGRAFO	CALIBRACION	LONGITUD, PERÍMETRO, ÁREA Y VOLUMEN (SI APLICA).	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$570.314,00
21	ELECTROBISTURI	CALIBRACION	POTENCIA, PRUEBA DE SEGURIDAD ELÉCTRICA DE ALTA FRECUENCIA. PRUEBA DE SEGURIDAD ELÉCTRICA DE BAJA FRECUENCIA (SI APLICA).	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$187.719,00
22	ELECTROCARDIOGRAFO	CALIBRACION	FRECUENCIA CARDIACA, AMPLITUD. PRUEBA DE SEGURIDAD ELÉCTRICA (SI APLICA).	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$139.029,00
23	INCUBADORA DE	CALIBRACION	TEMPERATURA	HOSPITAL NAVAL NIVEL III	1	$163.867,00

ITEM	EQUIPO	ACTIVIDADES	MAGNITUD	UBICACIÓN	CANT	VALOR TOTAL
	LABORATORIO			DE CARTAGENA		
24	INCUBADORA DE BIOLOGICOS	CALIBRACION	TEMPERATURA	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$164.658,00
25	IMPEDANCIOMETRO	CALIBRACION	TONO, BASE, ESPECTRO EN FRECUENCIA, PUNTO DE CORTE	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$700.761,00
26	MANOMETRO	CALIBRACION ACREDITADA EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2015	PRESION (VARIABLE ACREDITADA)	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$187.188,00
27	MAQUINA DE ANESTESIA	CALIBRACION	VOLUMEN CORRIENTE O TIDAL, VOLUMEN MINUTO, FRECUENCIA RESPIRATORIA, PRESIÓN PICO INSPIRATORIA CMH2O, FLUJO PICO INSPIRATORIO, TIEMPO INSPIRATORIO Y TIEMPO ESPIRATORIO.	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$360.038,00
28	MICROPIPETA	CALIBRACION	VOLUMEN	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$255.562,00
29	MONITOR MULTIPARAMETRO	CALIBRACION	FRECUENCIA CARDIACA , PRESIÓN NO INVASIVA, SATURACIÓN DE OXIGENO Y FRECUENCIA RESPIRATORIA PRUEBA DE SEGURIDAD ELÉCTRICA.	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$180.220,00
30	MONITOR FETAL	CALIBRACION	FRECUENCIA CARDIACA Y PRESIÓN UTERINA.	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$176.332,00
31	NEVERA	CALIFICACION	CALIFICACION OPERACIÓN Y CALIFICACION DE DESEMPEÑO	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$709.346,00
32	VALIDACION NEVERA DE TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS	VALIDACION	TEMPERATURA	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$333.056,00
33	OXIMETRO	CALIBRACION	SATURACION DE OXIGENO	HOSPITAL NAVAL NIVEL III	1	$112.573,00

ITEM	EQUIPO	ACTIVIDADES	MAGNITUD	UBICACIÓN	CANT	VALOR TOTAL
				DE CARTAGENA		
34	RX FIJO	CALIBRACION	KVP, DOSIS, TASA DE DOSIS, HVL Y TIEMPO DE EXPOSICIÓN	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$810.787,00
35	RX PANORAMICO	CALIBRACION	KVP, DOSIS, TASA DE DOSIS, HVL Y TIEMPO DE EXPOSICIÓN	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$740.137,00
36	RX PERIAPICAL	CALIBRACION	KVP, DOSIS, TASA DE DOSIS, HVL Y TIEMPO DE EXPOSICIÓN	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$749.474,00
37	RX PORTATIL	CALIBRACION	KVP, DOSIS, TASA DE DOSIS, HVL Y TIEMPO DE EXPOSICIÓN	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$810.177,00
38	TENSIOMETRO	CALIBRACION ACREDITADA EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2015	PRESION (VARIABLE ACREDITADA)	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$82.331,00
39	TERMOHIGROMETRO	CALIBRACION ACREDITADA EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2015	TEMPERATURA Y HUMEDAD (VARIABLES ACREDITADAS)	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$163.381,00
40	TERMOMETRO	CALIBRACION ACREDITADA EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2015	TEMPERATURA (VARIABLE ACREDITADA)	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$104.071,00
41	VENTILADOR	CALIBRACION	VOLUMEN CORRIENTE O TIDAL, VOLUMEN MINUTO, FRECUENCIA RESPIRATORIA, PRESIÓN PICO INSPIRATORIA CMH2O, FLUJO PICO INSPIRATORIO, TIEMPO INSPIRATORIO Y TIEMPO ESPIRATORIO.	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$357.506,00
42	ELECTROESTIMULADORES	CALIBRACION	FRECUENCIA, AMPLITUD	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$262.710,00
43	LAMPARA FOTOCURADO	CALIBRACION	INTENSIDAD DE LUZ	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE	1	$162.251,00

ITEM	EQUIPO	ACTIVIDADES	MAGNITUD	UBICACIÓN	CANT	VALOR TOTAL
				CARTAGENA - ASISTENCIAL HONAC		
44	MANOMETRO CAMARA HIPERBARICA	CALIBRACION ACREDITADA EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2015	PRESION (VARIABLE ACREDITADA)	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA - MAQUINARIA AUXILIAR HONAC	1	$225.143,00
45	MEDIDOR PH CAMARA HIPERBARICA	CALIBRACION	PH	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA - MAQUINARIA AUXILIAR HONAC	1	$228.763,00
46	MEGGER CAMARA HIPERBARICA	CALIBRACION	OHMIO	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA - MAQUINARIA AUXILIAR HONAC	1	$1.176.074,00
47	ASPIRADOR	CALIBRACION	PRESION NEGATIVA	UFAP BLAS DE LEZO	1	$106.093,00
48	AUTOCLAVE	VALIDACIÓN	CALIFICACION OPERACIÓN Y CALIFICACION DE DESEMPEÑO	UFAP BLAS DE LEZO	1	$819.000,00
49	BALANZA ADULTO	CALIBRACION ACREDITADA EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2015	MASA (VARIABLE ACREDITADA)	UFAP BLAS DE LEZO	1	$155.919,00
50	BALANZA PEDIATRICA	CALIBRACION ACREDITADA EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2015	MASA (VARIABLE ACREDITADA)	UFAP BLAS DE LEZO	1	$149.360,00
51	ELECTROCARDIOGRAFO	CALIBRACION	FRECUENCIA CARDIACA, AMPLITUD. PRUEBA DE SEGURIDAD ELÉCTRICA (SI APLICA).	UFAP BLAS DE LEZO	1	$139.029,00
52	LAMPARA FOTOCURADO	CALIBRACION	INTENSIDAD DE LUZ	UFAP BLAS DE LEZO	1	$162.251,00
53	MONITOR MULTIPARAMETRO	CALIBRACION	FRECUENCIA CARDIACA , PRESIÓN NO INVASIVA, SATURACIÓN DE OXIGENO Y FRECUENCIA RESPIRATORIA PRUEBA DE SEGURIDAD ELÉCTRICA.	UFAP BLAS DE LEZO	1	$185.490,00

ITEM	EQUIPO	ACTIVIDADES	MAGNITUD	UBICACIÓN	CANT	VALOR TOTAL
54	OXIMETRO	CALIBRACION	SATURACION DE OXIGENO	UFAP BLAS DE LEZO	1	$107.826,00
55	RX PERIAPICAL	CALIBRACION	KVP, DOSIS, TASA DE DOSIS, HVL Y TIEMPO DE EXPOSICIÓN	UFAP BLAS DE LEZO	1	$814.574,00
56	TENSIOMETRO	CALIBRACION ACREDITADA EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2015	PRESION (VARIABLE ACREDITADA)	UFAP BLAS DE LEZO	1	$85.255,00
57	TERMOHIGROMETRO	CALIBRACION ACREDITADA EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2015	TEMPERATURA Y HUMEDAD (VARIABLES ACREDITADAS)	UFAP BLAS DE LEZO	1	$169.923,00
58	TERMOMETRO	CALIBRACION ACREDITADA EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2015	TEMPERATURA (VARIABLE ACREDITADA)	UFAP BLAS DE LEZO	1	$125.581,00
59	AUTOCLAVE	VALIDACIÓN	CALIFICACION OPERACIÓN, CALIFICACION DE DESEMPEÑO, INDICADORES BIOLOGICOS	UFAP BN1	1	$1.184.502,00
60	LAMPARA FOTOCURADO	CALIBRACION	INTENSIDAD DE LUZ	UFAP BN1	1	$189.016,00
61	MONITOR MULTIPARAMETRO	CALIBRACION	FRECUENCIA CARDIACA , PRESIÓN NO INVASIVA, SATURACIÓN DE OXIGENO Y FRECUENCIA RESPIRATORIA PRUEBA DE SEGURIDAD ELÉCTRICA.	UFAP BN1	1	$193.933,00
62	TENSIOMETRO	CALIBRACION ACREDITADA EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2015	PRESION (VARIABLE ACREDITADA)	UFAP BN1	1	$89.652,00
63	TERMOHIGROMETRO	CALIBRACION ACREDITADA EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2015	TEMPERATURA Y HUMEDAD (VARIABLES ACREDITADAS)	UFAP BN1	1	$184.034,00
64	TERMOMETRO	CALIBRACION ACREDITAD	TEMPERATURA (VARIABLE ACREDITADA)	UFAP BN1	1	$116.313,00

ITEM	EQUIPO	ACTIVIDADES	MAGNITUD	UBICACIÓN	CANT	VALOR TOTAL
		A EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2015				
65	AUTOCLAVE	VALIDACIÒN	CALIFICACION OPERACIÓN, CALIFICACION DE DESEMPEÑO, INDICADORES BIOLOGICOS	HONAC	1	$1.184.502,00
66	BALANZA ADULTO	CALIBRACION ACREDITADA EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2015	MASA (VARIABLE ACREDITADA)	HONAC	1	$178.240,00
67	BALANZA PEDIATRICA	CALIBRACION ACREDITADA EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2015	MASA (VARIABLE ACREDITADA)	HONAC	1	$178.240,00
68	LAMPARA FOTOCURADO	CALIBRACION	INTENSIDAD DE LUZ	HONAC	1	$162.251,00
69	TENSIOMETRO	CALIBRACION ACREDITADA EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2015	PRESION (VARIABLE ACREDITADA)	HONAC	1	$98.178,00
70	TERMOHIGROMETRO	CALIBRACION ACREDITADA EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2015	TEMPERATURA Y HUMEDAD (VARIABLES ACREDITADAS)	HONAC	1	$197.834,00
71	TERMOMETRO	CALIBRACION ACREDITADA EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2015	TEMPERATURA (VARIABLE ACREDITADA)	HONAC	1	$129.957,00
72	ASPIRADOR	CALIBRACION	PRESION NEGATIVA	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COROZAL - DMCOR	1	$174.943,00
73	AUTOCLAVE	VALIDACIÒN	CALIFICACION OPERACIÓN, CALIFICACION DE DESEMPEÑO, INDICADORES BIOLOGICOS	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COROZAL - DMCOR	1	$1.492.147,00
74	BALANZA ADULTO	CALIBRACION ACREDITADA EN LA NORMA	MASA (VARIABLE ACREDITADA)	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COROZAL - DMCOR	1	$248.222,00

ITEM	EQUIPO	ACTIVIDADES	MAGNITUD	UBICACIÓN	CANT	VALOR TOTAL
		ISO/IEC 17025:2015				
75	BALANZA PEDIATRICA	CALIBRACION ACREDITADA EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2015	MASA (VARIABLE ACREDITADA)	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COROZAL - DMCOR	1	$233.662,00
76	BAÑO SEROLOGICO	CALIBRACION	TEMPERATURA	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COROZAL - DMCOR	1	$247.633,00
77	CENTRIFUGA	CALIBRACION	VELOCIDAD ANGULAR	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COROZAL - DMCOR	1	$232.975,00
78	DESFIBRILADOR	CALIBRACION	ENERGÍA, TIEMPO DE CARGA, CARDIOVERSIÓN Y FRECUENCIA CARDIACA. PRUEBA DE SEGURIDAD ELÉCTRICA.	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COROZAL - DMCOR	1	$239.703,00
79	DOPPLER FETAL	CALIBRACION	FRECUENCIA CARDIACA	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COROZAL - DMCOR	1	$239.703,00
80	ELECTROCARDIOGRAFO	CALIBRACION	FRECUENCIA CARDIACA, AMPLITUD. PRUEBA DE SEGURIDAD ELÉCTRICA (SI APLICA).	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COROZAL - DMCOR	1	$222.653,00
81	HORNO	CALIBRACION	TEMPERATURA	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COROZAL - DMCOR	1	$258.155,00
82	LAMPARA FOTOCURADO	CALIBRACION	INTENSIDAD DE LUZ	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COROZAL - DMCOR	1	$349.200,00
83	MONITOR MULTIPARAMETRO	CALIBRACION	FRECUENCIA CARDIACA , PRESIÓN NO INVASIVA, SATURACIÓN DE OXIGENO Y FRECUENCIA RESPIRATORIA PRUEBA DE SEGURIDAD ELÉCTRICA.	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COROZAL - DMCOR	1	$169.985,00
84	OXIMETRO	CALIBRACION	SATURACION DE OXIGENO	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COROZAL - DMCOR	1	$212.997,00
85	PIPETA	CALIBRACION	VOLUMEN	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I	1	$187.528,00

ITEM	EQUIPO	ACTIVIDADES	MAGNITUD	UBICACIÓN	CANT	VALOR TOTAL
				COROZAL - DMCOR		
86	RX FIJO	CALIBRACION	KVP, DOSIS, TASA DE DOSIS, HVL Y TIEMPO DE EXPOSICIÓN	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COROZAL - DMCOR	1	$635.150,00
87	RX PERIAPICAL	CALIBRACION	KVP, DOSIS, TASA DE DOSIS, HVL Y TIEMPO DE EXPOSICIÓN	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COROZAL - DMCOR	1	$674.451,00
88	TENSIOMETRO	CALIBRACION ACREDITADA EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2015	PRESION (VARIABLE ACREDITADA)	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COROZAL - DMCOR	1	$196.350,00
89	TERMOHIGROMETRO	CALIBRACION ACREDITADA EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2015	TEMPERATURA Y HUMEDAD (VARIABLES ACREDITADAS)	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COROZAL - DMCOR	1	$318.938,00
90	TERMOMETRO	CALIBRACION ACREDITADA EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2015	TEMPERATURA (VARIABLE ACREDITADA)	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COROZAL - DMCOR	1	$177.700,00
91	ELECTROESTIMULADORES	CALIBRACION	FRECUENCIA, AMPLITUD	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COROZAL - DMCOR	1	$197.190,00
92	AGITADOR	CALIBRACION	VELOCIDAD ANGULAR	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	$199.112,00
93	AUDIOMETRO	CALIBRACION	NIVEL DE AUDICIÓN DB ; RESPUESTA EN FRECUENCIA HZ	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	$862.454,00
94	AUTOCLAVE	VALIDACIÒN	CALIFICACION OPERACIÓN, CALIFICACION DE DESEMPEÑO, INDICADORES BIOLOGICOS	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	$1.237.163,00
95	BALANZA ADULTO	CALIBRACION ACREDITADA EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2015	MASA (VARIABLE ACREDITADA)	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	$196.736,00
96	BALANZA PEDIATRICA	CALIBRACION ACREDITADA EN LA NORMA	MASA (VARIABLE ACREDITADA)	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	$196.736,00

ITEM	EQUIPO	ACTIVIDADES	MAGNITUD	UBICACIÓN	CANT	VALOR TOTAL
		ISO/IEC 17025:2015				
97	BOMBA INFUSION	CALIBRACION	FLUJO, VOLUMEN	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	$193.985,00
98	CENTRIFUGA	CALIBRACION	VELOCIDAD ANGULAR	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	$181.213,00
99	DEA	CALIBRACION	ENERGIA	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	$186.973,00
100	DESFIBRILADOR	CALIBRACION	ENERGÍA, TIEMPO DE CARGA, CARDIOVERSIÓN Y FRECUENCIA CARDIACA. PRUEBA DE SEGURIDAD ELÉCTRICA.	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	$186.973,00
101	DOPPLER FETAL	CALIBRACION	FRECUENCIA CARDIACA	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	$186.973,00
102	ECOCARDIOGRAFO	CALIBRACION	LONGITUD, PERÍMETRO, ÁREA Y VOLUMEN (SI APLICA).	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	$725.718,00
103	ELECTROCARDIOGRAFO	CALIBRACION	FRECUENCIA CARDIACA, AMPLITUD. PRUEBA DE SEGURIDAD ELÉCTRICA (SI APLICA).	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	$186.709,00
104	ELECTROESTIMULADORES	CALIBRACION	FRECUENCIA, AMPLITUD	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	$340.200,00
105	HORNO	CALIBRACION	TEMPERATURA	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	$215.709,00
106	INCUBADORA NEONATAL	CALIBRACION	TEMPERATURA, FLUJO DE AIRE, NIVEL DE RUIDO Y HUMEDAD RELATIVA.	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	$291.973,00
107	LAMPARA FOTOCURADO	CALIBRACION	INTENSIDAD DE LUZ	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	$206.773,00
108	MICROCENTRIFUGA	CALIBRACION	VELOCIDAD ANGULAR	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	$179.986,00
109	MICROPIPETA	CALIBRACION	VOLUMEN	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	$295.924,00

ITEM	EQUIPO	ACTIVIDADES	MAGNITUD	UBICACIÓN	CANT	VALOR TOTAL
110	MONITOR MULTIPARAMETRO	CALIBRACION	FRECUENCIA CARDIACA , PRESIÓN NO INVASIVA, SATURACIÓN DE OXIGENO Y FRECUENCIA RESPIRATORIA PRUEBA DE SEGURIDAD ELÉCTRICA.	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	$233.379,00
111	MONITOR FETAL	CALIBRACION		DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	$219.080,00
112	NEBULIZADOR	CALIBRACION	PRESION, FLUJO	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	$170.556,00
113	PIPETA	CALIBRACION	VOLUMEN	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	$293.700,00
114	RX FIJO	CALIBRACION	KVP, DOSIS, TASA DE DOSIS, HVL Y TIEMPO DE EXPOSICIÓN	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	$909.984,00
115	RX PERIAPICAL	CALIBRACION	KVP, DOSIS, TASA DE DOSIS, HVL Y TIEMPO DE EXPOSICIÓN	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	$897.939,00
116	ASPIRADOR	CALIBRACION	PRESION NEGATIVA	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	$153.086,00
117	TENSIOMETRO	CALIBRACION ACREDITADA EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2015	PRESION (VARIABLE ACREDITADA)	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	$127.270,00
118	TERMOHIGROMETRO	CALIBRACION ACREDITADA EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2015	TEMPERATURA Y HUMEDAD (VARIABLES ACREDITADAS)	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	$231.973,00
119	TERMOMETRO	CALIBRACION ACREDITADA EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2015	TEMPERATURA (VARIABLE ACREDITADA)	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS - DMCOV	1	$152.770,00
120	ASPIRADOR	CALIBRACION	PRESION NEGATIVA	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	$173.643,00
121	AUTOCLAVE	VALIDACIÒN	CALIFICACION OPERACIÓN, CALIFICACION	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR	1	$1.677.110,00

ITEM	EQUIPO	ACTIVIDADES	MAGNITUD	UBICACIÓN	CANT	VALOR TOTAL
			DE DESEMPEÑO, INDICADORES BIOLOGICOS	CARTAGENA - UBACT		
122	REGULADOR DE BALA OX	CALIBRACION ACREDITADA EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2015	PRESION (VARIABLE ACREDITADA), FLUJO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	$427.467,00
123	BALANZA ADULTO	CALIBRACION ACREDITADA EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2015	MASA (VARIABLE ACREDITADA)	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	$239.361,00
124	BALANZA PEDIATRICA	CALIBRACION ACREDITADA EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2015	MASA (VARIABLE ACREDITADA)	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	$239.361,00
125	DEA	CALIBRACION	ENERGIA	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	$233.676,00
126	DESFIBRILADOR	CALIBRACION	ENERGÍA, TIEMPO DE CARGA, CARDIOVERSIÓN Y FRECUENCIA CARDIACA. PRUEBA DE SEGURIDAD ELÉCTRICA.	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	$236.941,00
127	ELECTROCARDIOGRAFO	CALIBRACION	FRECUENCIA CARDIACA, AMPLITUD. PRUEBA DE SEGURIDAD ELÉCTRICA (SI APLICA).	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	$230.145,00
128	LAMPARA FOTOCURADO	CALIBRACION	INTENSIDAD DE LUZ	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	$259.238,00
129	MONITOR MULTIPARAMETRO	CALIBRACION	FRECUENCIA CARDIACA , PRESIÓN NO INVASIVA, SATURACIÓN DE OXIGENO Y FRECUENCIA RESPIRATORIA PRUEBA DE SEGURIDAD ELÉCTRICA.	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	$289.950,00
130	NEBULIZADOR	CALIBRACION	PRESION, FLUJO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR	1	$212.982,00

ITEM	EQUIPO	ACTIVIDADES	MAGNITUD	UBICACIÓN	CANT	VALOR TOTAL
				CARTAGENA - UBACT		
131	OXIMETRO	CALIBRACION	SATURACION DE OXIGENO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	$178.728,00
132	RX PERIAPICAL	CALIBRACION	KVP, DOSIS, TASA DE DOSIS, HVL Y TIEMPO DE EXPOSICIÓN	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	$818.540,00
133	TENSIOMETRO	CALIBRACION ACREDITADA EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2015	PRESION (VARIABLE ACREDITADA)	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	$132.571,00
134	TERMOHIGROMETRO	CALIBRACION ACREDITADA EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2015	TEMPERATURA Y HUMEDAD (VARIABLES ACREDITADAS)	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	$274.964,00
135	TERMOMETRO	CALIBRACION ACREDITADA EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2015	TEMPERATURA (VARIABLE ACREDITADA)	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	$178.373,00
136	ULTRASONIDO	CALIBRACION	POTENCIA, FRECUENCIA, AMPLITUD	UNIDAD BÁSICA DE ATENCION MILITAR CARTAGENA - UBACT	1	$614.492,00
137	ASPIRADOR	CALIBRACION	PRESION NEGATIVA	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - UBAEN	1	$142.994,00
138	AUTOCLAVE	VALIDACIÒN	CALIFICACION OPERACIÓN, CALIFICACION DE DESEMPEÑO, INDICADORES BIOLOGICOS	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - UBAEN	1	$1.463.949,00
139	BALANZA ADULTO	CALIBRACION ACREDITADA EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2015	MASA (VARIABLE ACREDITADA)	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - UBAEN	1	$211.874,00

ITEM	EQUIPO	ACTIVIDADES	MAGNITUD	UBICACIÓN	CANT	VALOR TOTAL
140	DESFIBRILADOR	CALIBRACION	ENERGÍA, TIEMPO DE CARGA, CARDIOVERSIÓN Y FRECUENCIA CARDIACA. PRUEBA DE SEGURIDAD ELÉCTRICA.	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - UBAEN	1	$210.341,00
141	ELECTROCARDIOGRAFO	CALIBRACION	FRECUENCIA CARDIACA, AMPLITUD. PRUEBA DE SEGURIDAD ELÉCTRICA (SI APLICA).	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - UBAEN	1	$203.545,00
142	LAMPARA FOTOCURADO	CALIBRACION	INTENSIDAD DE LUZ	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - UBAEN	1	$226.431,00
143	MONITOR MULTIPARAMETRO	CALIBRACION	FRECUENCIA CARDIACA , PRESIÓN NO INVASIVA, SATURACIÓN DE OXIGENO Y FRECUENCIA RESPIRATORIA PRUEBA DE SEGURIDAD ELÉCTRICA.	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - UBAEN	1	$285.581,00
144	OXIMETRO	CALIBRACION	SATURACION DE OXIGENO	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - UBAEN	1	$167.192,00
145	TENSIOMETRO	CALIBRACION ACREDITADA EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2015	PRESION (VARIABLE ACREDITADA)	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - UBAEN	1	$131.608,00
146	ELECTROESTIMULADORES	CALIBRACIÒN	FRECUENCIA, AMPLITUD	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - UBAEN	1	$423.990,00

ITEM	EQUIPO	ACTIVIDADES	MAGNITUD	UBICACIÓN	CANT	VALOR TOTAL
147	TERMOHIGROMETRO	CALIBRACION ACREDITADA EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2015	TEMPERATURA Y HUMEDAD (VARIABLES ACREDITADAS)	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - UBAEN	1	$254.954,00
148	TERMOMETRO	CALIBRACION ACREDITADA EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2015	TEMPERATURA (VARIABLE ACREDITADA)	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - UBAEN	1	$163.800,00
149	AGITADOR	CALIBRACION	VELOCIDAD ANGULAR	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	$204.455,00
150	ASPIRADOR	CALIBRACION	PRESION NEGATIVA	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	$153.593,00
151	AUTOCLAVE	VALIDACIÓN	CALIFICACION OPERACIÓN, CALIFICACION DE DESEMPEÑO, INDICADORES BIOLOGICOS	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	$1.439.944,00
152	BALANZA ADULTO	CALIBRACION ACREDITADA EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2015	MASA (VARIABLE ACREDITADA)	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	$211.998,00
153	BALANZA PEDIATRICA	CALIBRACION ACREDITADA EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2015	MASA (VARIABLE ACREDITADA)	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	$211.998,00
154	BAÑO SEROLOGICO	CALIBRACION	TEMPERATURA	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	$215.665,00
155	CENTRIFUGA	CALIBRACION	VELOCIDAD ANGULAR	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	$202.143,00
156	CONGELADOR	CALIFICACION	CALIFICACION OPERACIÓN Y CALIFICACION DE DESEMPEÑO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	$1.071.007,00
157	DOPPLER FETAL	CALIBRACION	FRECUENCIA CARDIACA	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN	1	$191.202,00

ITEM	EQUIPO	ACTIVIDADES	MAGNITUD	UBICACIÓN	CANT	VALOR TOTAL
				MILITAR MAGANGUE - UBMAG		
158	LAMPARA FOTOCURADO	CALIBRACION	INTENSIDAD DE LUZ	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	$217.403,00
159	MICROCENTRIFUGA	CALIBRACION	VELOCIDAD ANGULAR	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	$187.302,00
160	ELECTROESTIMULADORES	CALIBRACION	FRECUENCIA, AMPLITUD	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	$391.860,00
161	MONITOR MULTIPARAMETRO	CALIBRACION	FRECUENCIA CARDIACA , PRESIÓN NO INVASIVA, SATURACIÓN DE OXIGENO Y FRECUENCIA RESPIRATORIA PRUEBA DE SEGURIDAD ELÉCTRICA.	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	$240.242,00
162	NEBULIZADOR	CALIBRACION	PRESION, FLUJO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	$179.069,00
163	NEVERA	CALIFICACION	CALIFICACION OPERACIÓN Y CALIFICACION DE DESEMPEÑO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	$941.263,00
164	PIPETA	CALIBRACION	VOLUMEN	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	$280.067,00
165	RX FIJO	CALIBRACION	KVP, DOSIS, TASA DE DOSIS, HVL Y TIEMPO DE EXPOSICIÓN	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	$867.774,00
166	RX PERIAPICAL	CALIBRACION	KVP, DOSIS, TASA DE DOSIS, HVL Y TIEMPO DE EXPOSICIÓN	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	$846.523,00
167	TENSIOMETRO	CALIBRACION ACREDITADA EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2015	PRESION (VARIABLE ACREDITADA)	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	$104.016,00
168	TERMOHIGROMETRO	CALIBRACION ACREDITADA EN LA NORMA	TEMPERATURA Y HUMEDAD (VARIABLES ACREDITADAS)	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	$204.490,00

ITEM	EQUIPO	ACTIVIDADES	MAGNITUD	UBICACIÓN	CANT	VALOR TOTAL
		ISO/IEC 17025:2015				
169	TERMOMETRO	CALIBRACION ACREDITADA EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2015	TEMPERATURA (VARIABLE ACREDITADA)	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MAGANGUE - UBMAG	1	$129.212,00
170	ASPIRADOR	CALIBRACION	PRESION NEGATIVA	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MALAGANA	1	$146.580,00
171	AUTOCLAVE	VALIDACIÒN	CALIFICACION OPERACIÓN, CALIFICACION DE DESEMPEÑO, INDICADORES BIOLOGICOS	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MALAGANA	1	$1.406.854,00
172	BALANZA ADULTO	CALIBRACION ACREDITADA EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2015	MASA (VARIABLE ACREDITADA)	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MALAGANA	1	$205.634,00
173	BALANZA PEDIATRICA	CALIBRACION ACREDITADA EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2015	MASA (VARIABLE ACREDITADA)	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MALAGANA	1	$205.634,00
174	DESFIBRILADOR	CALIBRACION	ENERGÍA, TIEMPO DE CARGA, CARDIOVERSIÓN Y FRECUENCIA CARDIACA. PRUEBA DE SEGURIDAD ELÉCTRICA.	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MALAGANA	1	$201.207,00
175	ELECTROCARDIOGRAFO	CALIBRACION	FRECUENCIA CARDIACA, AMPLITUD. PRUEBA DE SEGURIDAD ELÉCTRICA (SI APLICA).	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MALAGANA	1	$199.761,00
176	LAMPARA FOTOCURADO	CALIBRACION	INTENSIDAD DE LUZ	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MALAGANA	1	$221.939,00
177	MONITOR MULTIPARAMETRO	CALIBRACION	FRECUENCIA CARDIACA , PRESIÓN NO INVASIVA, SATURACIÓN DE OXIGENO Y FRECUENCIA RESPIRATORIA PRUEBA DE SEGURIDAD ELÉCTRICA.	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MALAGANA	1	$249.177,00

ITEM	EQUIPO	ACTIVIDADES	MAGNITUD	UBICACIÓN	CANT	VALOR TOTAL
178	NEBULIZADOR	CALIBRACION	PRESION, FLUJO	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MALAGANA	1	$179.640,00
179	ELECTROESTIMULADORES	CALIBRACION	FRECUENCIA, AMPLITUD	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MALAGANA	1	$399.420,00
180	RX PERIAPICAL	CALIBRACION	KVP, DOSIS, TASA DE DOSIS, HVL Y TIEMPO DE EXPOSICIÓN	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MALAGANA	1	$846.523,00
181	TENSIOMETRO	CALIBRACION ACREDITADA EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2015	PRESION (VARIABLE ACREDITADA)	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MALAGANA	1	$115.859,00
182	TERMOHIGROMETRO	CALIBRACION ACREDITADA EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2015	TEMPERATURA Y HUMEDAD (VARIABLES ACREDITADAS)	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MALAGANA	1	$231.533,00
183	TERMOMETRO	CALIBRACION ACREDITADA EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2015	TEMPERATURA (VARIABLE ACREDITADA)	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR MALAGANA	1	$150.040,00
184	ASPIRADOR	CALIBRACION	PRESION NEGATIVA	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	$141.997,00
185	AUTOCLAVE	VALIDACIÒN	CALIFICACION OPERACIÓN, CALIFICACION DE DESEMPEÑO, INDICADORES BIOLOGICOS	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	$1.287.878,00
186	BALANZA ADULTO	CALIBRACION ACREDITADA EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2015	MASA (VARIABLE ACREDITADA)	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	$207.397,00
187	BALANZA PEDIATRICA	CALIBRACION ACREDITADA EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2015	MASA (VARIABLE ACREDITADA)	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	$207.397,00
188	BAÑO SEROLOGICO	CALIBRACION	TEMPERATURA	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	$208.282,00

ITEM	EQUIPO	ACTIVIDADES	MAGNITUD	UBICACIÓN	CANT	VALOR TOTAL
189	BOMBA INFUSION	CALIBRACION	FLUJO, VOLUMEN	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	$198.663,00
190	CENTRIFUGA	CALIBRACION	VELOCIDAD ANGULAR	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	$188.299,00
191	DEA	CALIBRACION	ENERGIA	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	$200.822,00
192	DESFIBRILADOR	CALIBRACION	ENERGÍA, TIEMPO DE CARGA, CARDIOVERSIÓN Y FRECUENCIA CARDIACA. PRUEBA DE SEGURIDAD ELÉCTRICA.	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	$194.371,00
193	DOPPLER FETAL	CALIBRACION	FRECUENCIA CARDIACA	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	$190.883,00
194	ELECTROCARDIOGRAFO	CALIBRACION	FRECUENCIA CARDIACA, AMPLITUD. PRUEBA DE SEGURIDAD ELÉCTRICA (SI APLICA).	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	$184.372,00
195	LAMPARA FOTOCURADO	CALIBRACION	INTENSIDAD DE LUZ	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	$209.428,00
196	MONITOR MULTIPARAMETRO	CALIBRACION	FRECUENCIA CARDIACA , PRESIÓN NO INVASIVA, SATURACIÓN DE OXIGENO Y FRECUENCIA RESPIRATORIA PRUEBA DE SEGURIDAD ELÉCTRICA.	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	$232.263,00
197	NEVERA	CALIFICACION	CALIFICACION OPERACIÓN Y CALIFICACION DE DESEMPEÑO	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	$939.742,00
198	OXIMETRO	CALIBRACION	SATURACION DE OXIGENO	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	$142.644,00
199	PIPETA	CALIBRACION	VOLUMEN	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	$267.816,00
200	RX PERIAPICAL	CALIBRACION	KVP, DOSIS, TASA DE DOSIS, HVL Y TIEMPO DE EXPOSICIÓN	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	$866.280,00

ITEM	EQUIPO	ACTIVIDADES	MAGNITUD	UBICACIÓN	CANT	VALOR TOTAL
201	TENSIOMETRO	CALIBRACION ACREDITADA EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2015	PRESION (VARIABLE ACREDITADA)	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	$109.099,00
202	ELECTROESTIMULADORES	CALIBRACIÒN	FRECUENCIA, AMPLITUD	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	$324.450,00
203	TERMOHIGROMETRO	CALIBRACION ACREDITADA EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2015	TEMPERATURA Y HUMEDAD (VARIABLES ACREDITADAS)	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	$208.532,00
204	TERMOMETRO	CALIBRACION ACREDITADA EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2015	TEMPERATURA (VARIABLE ACREDITADA)	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	$131.417,00
205	AGITADOR TIPO VORTEX	CALIBRACION	VELOCIDAD ANGULAR	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR SAN ANDRES	1	$181.192,00
206	MULTIMETRO	CALIBRACIÒN	VOLTAJE, TENSIÓN, CORRIENTE, RESISTENCIA, FRECUENCIA	LABORATORIO EMPRESA - HONAC	1	$308.356,00
207	CAPNOGRAFO	CALIBRACION	% DE ETCO2	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$224.073,00
208	MONITOR DE PRESION INVASIVA	CALIBRACION	Presión Invasiva (Acreditada)	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$201.012,00
209	ENSAYO DE CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	ENSAYO	(Acreditada), Ensayo de fugas Filtros HEPA/ULPA, Ensayo de recuento de partículas en el aire. Ensayo de velocidad de aire de entrada (Inflow), ensayo de velocidad de aire descendente (Downflow), ensayo de patrones de flujo de aire. Ensayo de nivel de ruido, ensayo de nivel de iluminación.	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$1.657.037,00
210	CABINA DE FLUJO LAMINAR	ENSAYO	(Acreditada), Ensayo de fugas Filtros HEPA/ULPA,	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	1	$1.475.882,00

ITEM	EQUIPO	ACTIVIDADES	MAGNITUD	UBICACIÓN	CANT	VALOR TOTAL
			Ensayo de recuento de partículas en el aire, ensayo de velocidad del aire, ensayo de nivel de ruido, ensayo de presión diferencial del filtro HEPA/ULPA(solo si es posible realizarlo),ensayo de nivel de iluminación.			

Capitán de Navío IVAN ANDRES PELAEZ SOTELO
DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
ORDENADOR DEL GASTO

Vo. Bo: CFLADM Héctor Horacio Gaitán Méndez Jefe División Administrativa y Financiera HONAC

VoBo: CCLADM. Gonzalo Stevens Echeverri González Jefe Sección de Contratos HONAC

Reviso: Cl. Luisa Fernanda Ospina Barrera- Asesora Jurídica Sección de Contratos HONAC

Proyecto: Cl. Oscar David Herazo Londoño Ejecutivo Sección de Contratos HONAC

